



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 2 días del mes de marzo de 2016, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.** el Sr. Dario Carosella en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Volkswagen Argentina S.A., Gabriel Devit, en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Córdoba, y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo Desimone, Carlos Copa, José Caro y Roberto Herrera en su carácter de miembros todos ellos del Consejo Directivo, y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Gustavo Barrientos, Diego Ávila, Claudio Da Silva, Mauro Gimenez, Javier Márquez, Gastón Aranda, Fernando Santillán, Ezequiel Lucero, Mauro Fernando Gimenez, Daniel Roberto Petiñani, Darío Hugo Melgar, Marcelo Orlando Gimenez, Miguel Ángel Gonzalez, Luis Manuel Guzmán y Hugo Saverino en representación del personal de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones celebradas oportunamente y en el marco de las existentes entre **SMATA** y **LA EMPRESA**, es que **SMATA** ha solicitado con carácter excepcional y por única vez, una gratificación extraordinaria para sus representados que prestan tareas en **LA EMPRESA** y es en virtud de dicha solicitud que la empresa tomando en consideración las razones de corte coyuntural que sustenta esta solicitud excepcional, es que, más allá de las responsabilidades que al respecto asumiera oportunamente, accede a considerar el requerimiento de la asociación gremial de sus trabajadores, por lo que las **PARTES**:

RECIBIDO 05/04/2016
ALBA LASTRA
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

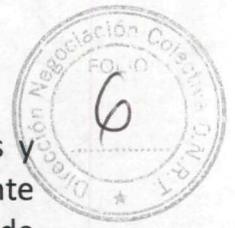
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACUERDAN

PRIMERO: **LA EMPRESA** reconoce en éste acto a todo el personal comprendido en los CCT N° 8/89 "E" y 13/89E, una gratificación por única vez, con carácter extraordinario y excepcional, de naturaleza no

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Pignanelli', 'Manrique', and 'Desimone'.



remunerativa (y por consiguiente exenta del pago de cargas sociales y cuota sindical). La mencionada gratificación se liquidará conjuntamente con los haberes correspondientes a la primera y segunda quincena de marzo de 2016 y se identificará en el recibo de haberes con la denominación de "**Gratificación única y extraordinaria**". -----

SEGUNDO: El monto de la gratificación única y extraordinaria que refiere el punto anterior será la que resulte de aplicar el 11% sobre el jornal horario **neto de aportes** vigente al mes de marzo del 2016 sobre la cantidad de horas laborales efectivamente trabajadas así como sobre las horas pagas por enfermedad o licencia, correspondientes a cada una de las quincenas referenciadas en el punto anterior. A los fines del cálculo, se tendrán en cuenta las siguientes incidencias: Categoría, Antigüedad, Nocturnidad, Horario comedor y Adicionales que correspondan. -----

TERCERO: Asimismo, para el cálculo de la suma prevista en el punto anterior no se considerará la incidencia de esta suma no remunerativa sobre **1)** las horas extras realizadas en el período; **2)** el proporcional del subsidio bono vacacional (300 Hs), **3)** sueldo anual complementario (aguinaldo), ni a ningún otro efecto.-----

CUARTO: La presente gratificación extraordinaria no será incrementada o recalculada o alcanzada por el ajuste de salarios que determinarán las **PARTES** a partir del 1° de abril de 2016. Asimismo se conviene entre la **PARTES** que lo antes estipulado en los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** de la presenta Acta-Acuerdo no sienta precedente alguno que constituya uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.-----

QUINTO: Las **PARTES** acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial y/o el Poder Legislativo dispusieran por vía legal, reglamentaria o por cualquier otra, un incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno, de similar tenor, o no, al aquí establecido, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, el presente lo absorberá y compensará hasta su concurrencia. En tal sentido, las **PARTES** acuerdan definir ello bajo el principio de buena fe que debe regir entre las mismas.-----

LICENCIADA JULIA LASTRA
 D.P.F. D.N.C. - D.N.T. - M.T.E. - S.S.
RECIBIDO 05/04/2016
 Sujeto a verificación

MANRIQUE ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

PIGNANELLI ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

SIMONE RICARDO JORGE DE SIMONE
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Presentismo, Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de acción directa que atenten contra dichos objetivos.-----

SEPTIMO: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.-----

LICENCIADA VILMA BA LASTRA
 D.P.N. 2 - INC - CNP - M.T.E.V.S.
RECIBIDO 05/04/2016
 sujeto a verificación

[Handwritten signature]
 Volkswagen Argentina S.A.

SMATA/CIR

[Multiple handwritten signatures in blue ink]

PETIGIANI

Relativista

José Luis

R. Linares

J. J. B.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]

MARIO ROBERTO MANRÍC
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1712767/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **5 días del mes de abril de 2016**, siendo las 14:20 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Roberto HERRERA (DNI 14776267), miembro del CDN, acompañado por los Sres. Luis GUZMAN (DNI 29.277.389) y Darío Hugo MELGAR (DNI 17.701.170), miembros de la Comisión Gremial Interna, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo MORÁN (DNI 11.737.995); y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por el SMATA obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 2 de marzo de 2016 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Administrativo. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



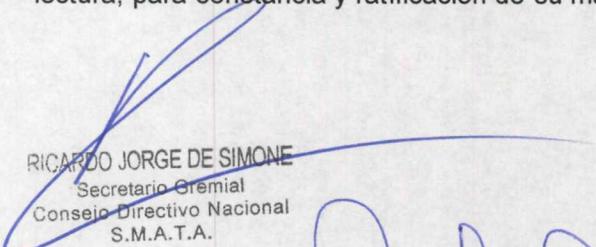
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

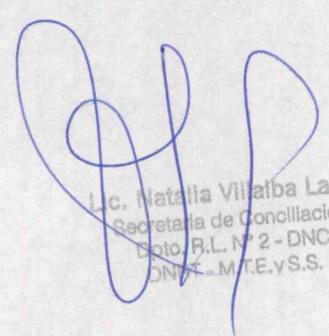
Expediente N° 1712767/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **8 días del mes de abril de 2016**, siendo las 12:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 2 de marzo de 2016 con la empresa Volkswagen Argentina S.A. en el marco del CCT 8/89 “E” y 13/89 “E” y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNI 11.460.260 - M.T.E.y.S.S.